



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



**ESCUELA DE POSGRADO**

**EVALUACION DE ORIGINALIDAD**

## **CONSTANCIA**

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud al **BORRADOR DE TESIS** cuyo título es:

**"RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE AL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2018"**

Presentado por:

**BAUTISTA HERNANDEZ FRANCISCO MARCIAL**

Del **DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

**El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 22 de marzo de 2024

**Atentamente**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
ESCUELA DE POSGRADO  
**Dr. LUIS ALBERTO PECHO TATAJE**  
Director (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**“RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE AL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2018”**

**Línea de investigación:**

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

**PRESENTADO POR:**

Mag. BAUTISTA HERNANDEZ FRANCISCO MARCIAL

**GRADO A OBTENER: DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ASESOR:**

DR. CONTRERAS ARIAS CESAR OSWALDO

**Ica – Perú**

2024

## **DEDICATORIA:**

A Dios, por las fuerzas que me dio para seguir en este arduo trabajo de investigación.

A mi esposa, por su amor incondicional y comprensión en las noches interminables de estudio.

A mis hijos por todo el amor que me dan.

### **AGRADECIMIENTO:**

Agradezco a la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, por brindarme un proceso de aprendizaje, basado en la construcción del conocimiento y la crítica.

A mis padres que han sido siempre el motor que impulsa mis sueños y esperanzas, mis mejores guías de vida.

A mis docentes por ser parte de este camino universitario.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Resumo	ix

### CUERPO DEL INFORME FINAL

I.	Introducción	10
II.	Estrategia metodológica	25
III.	Resultados	29
IV.	Discusión	56
V.	Conclusiones	64
VI.	Recomendaciones	66
VII.	Referencias bibliográficas	68
VIII.	Anexos	70

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Dejar hacer	31
<b>Tabla 2.</b> Dejar pasar	32
<b>Tabla 3.</b> No cumple el rol	33
<b>Tabla 4.</b> No ejerce el rigor científico	34
<b>Tabla 5.</b> Responsables del Estado	35
<b>Tabla 6.</b> Prevenir la violencia	36
<b>Tabla 7.</b> Investigar	37
<b>Tabla 8.</b> Sancionar	38
<b>Tabla 9.</b> Criterios razonables	39
<b>Tabla 10.</b> Criterios coherentes	40
<b>Tabla 11.</b> Criterios efectivos	41
<b>Tabla 12.</b> Criterios adecuados	42
<b>Tabla 13.</b> Responsabilidad plena	43
<b>Tabla 14.</b> Femicidio íntimo	44
<b>Tabla 15.</b> Femicidio no íntimo	45
<b>Tabla 16.</b> Femicidio por conexión	46
<b>Tabla 17.</b> Sensibilizar la sociedad	47
<b>Tabla 18.</b> Defensa de los derechos de la mujer	48
<b>Tabla 19.</b> Reparar daños	49
<b>Tabla 20.</b> Políticas de Estado	50
<b>Tabla 21.</b> Estadística de violencia	51
<b>Tabla 22.</b> Violencia física	52
<b>Tabla 23.</b> Violencia psicológica	53
<b>Tabla 24.</b> Violencia sexual	54

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b>	31
<b>Figura 2.</b>	32
<b>Figura 3.</b>	33
<b>Figura 4.</b>	34
<b>Figura 5.</b>	35
<b>Figura 6.</b>	36
<b>Figura 7.</b>	37
<b>Figura 8.</b>	38
<b>Figura 9.</b>	39
<b>Figura 10.</b>	40
<b>Figura 11.</b>	41
<b>Figura 12.</b>	42
<b>Figura 13.</b>	43
<b>Figura 14.</b>	44
<b>Figura 15.</b>	45
<b>Figura 16.</b>	46
<b>Figura 17.</b>	47
<b>Figura 18.</b>	48
<b>Figura 19.</b>	49
<b>Figura 20.</b>	50
<b>Figura 21.</b>	51
<b>Figura 22.</b>	52
<b>Figura 23.</b>	53
<b>Figura 24.</b>	54

## RESÚMEN

El Estado tiene la responsabilidad de implementar estrategias eficaces y oportunas para prevenir y proteger a las víctimas. En nuestra nación, la forma más común de violencia que sufren las mujeres es la física. Los perpetradores atacan a estas personas vulnerables, ya sea con sus propias manos o utilizando algún instrumento afilado o pesado con el objetivo de perjudicar su bienestar físico o incluso llegar a terminar con su existencia. El perpetrador, al sentirse superior a la víctima, emplea toda su fuerza contra ella, haciendo imposible que pueda defenderse, lo que puede resultar en que esta quede lesionada, golpeada o incluso violada.

La meta de este estudio fue establecer el grado de conexión entre la obligación gubernamental y el crimen de asesinato de mujeres en la región de Ica durante el año 2018.

Con una muestra de juristas, fiscales y letrados seleccionados, se llevó a cabo un sondeo. Este estudio se basó en la técnica de observación y cuestionario, con un diseño no experimental. Se utilizó un enfoque cuantitativo para este estudio fundamental, que también se conoce como investigación pura, teórica o dogmática.

El estudio realizado en 2018 en la provincia de Ica arrojó un valor de Chi cuadrado de 82,616 y un nivel de significancia bilateral de 0.012. Este análisis buscaba establecer el vínculo entre la responsabilidad gubernamental y el crimen de feminicidio.

**Palabras Claves:** Abuso de poder, agresor, delito de feminicidio, discriminación, responsabilidad penal.

## **ABSTRACT**

The State has the responsibility to implement effective and timely strategies to prevent and protect victims. In our nation, the most common form of violence suffered by women is physical. The perpetrators attack these vulnerable people, either with their bare hands or using a sharp or heavy instrument with the aim of harming their physical well-being or even ending their existence. The perpetrator, feeling superior to the victim, uses all of her strength against her, making it impossible for him to defend himself, which can result in the victim being injured, beaten or even raped.

The goal of this study was to establish the degree of connection between government obligation and the crime of murder of women in the Ica region during the year 2018.

With a sample of jurists, prosecutors and selected lawyers, a survey was carried out. This study was based on the observation and questionnaire technique, with a non-experimental design. A quantitative approach was used for this fundamental study, which is also known as pure, theoretical or dogmatic research.

The study carried out in 2018 in the province of Ica showed a Chi square value of 82.616 and a bilateral significance level of 0.012. This analysis sought to establish the link between government responsibility and the crime of femicide.

Keywords: Abuse of power, aggressor, crime of femicide, discrimination, criminal responsibility.

## RESUMO

O Estado tem a responsabilidade de implementar estratégias eficazes e oportunas para prevenir e proteger as vítimas. Em nosso país, a forma mais comum de violência sofrida pelas mulheres é a física. Os perpetradores atacam estas pessoas vulneráveis, quer com as próprias mãos, quer utilizando um instrumento pontiagudo ou pesado, com o objectivo de prejudicar o seu bem-estar físico ou mesmo acabar com a sua existência. O agressor, sentindo-se superior à vítima, usa toda a sua força contra ela, impossibilitando-a de se defender, o que pode resultar em lesões, espancamentos ou até mesmo estupros.

O objetivo deste estudo foi estabelecer o grau de conexão entre a obrigação governamental e o crime de homicídio de mulheres na região de Ica durante o ano de 2018.

Com uma amostra de juristas, promotores e advogados selecionados, foi realizada uma pesquisa. Este estudo baseou-se na técnica de observação e questionário, com desenho não experimental. Foi utilizada uma abordagem quantitativa para este estudo fundamental, também conhecido como pesquisa pura, teórica ou dogmática.

O estudo realizado em 2018 na província de Ica apresentou um valor de Qui-quadrado de 82,616 e um nível de significância bilateral de 0,012. Esta análise procurou estabelecer a ligação entre a responsabilidade governamental e o crime de feminicídio.

Palavras-chave: Abuso de poder, agressor, crime de feminicídio, discriminação, responsabilidade criminal.

## I. INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto el tema del Femicidio es una realidad latente que se presenta en todas las esferas del mundo, el mismo que afecta directamente a cualquier estado, hoy por hoy este flagelo para el gobierno peruano estipuló como un caso especial en nuestro Código Penal (Art. 108-B).

A pesar de los desafíos, el gobierno peruano ha estado tomando medidas proactivas para abordar el grave problema del femicidio. Se han establecido estrategias nacionales para proteger y defender los derechos de las mujeres. Estas estrategias se han implementado a través de una variedad de iniciativas, incluyendo planes nacionales, programas multisectoriales y la formación de entidades gubernamentales. Entre estas se encuentra el Centro de Emergencia Mujer (CEM), supervisado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como las Comisarías PNP de Familia y las Fiscalías Penales especializadas en Violencia Familiar. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la violencia sigue siendo un problema, con nuevos casos emergiendo, a menudo con un nivel de agresión cada vez mayor.

Asimismo, el gobierno ha mostrado interés en establecer medidas legales para erradicar la violencia de género, los resultados no han sido los esperados en los últimos dos años. Esto se debe a una serie de factores, incluyendo la falta de experiencia, eficacia y coordinación entre los miembros de la PNP y los fiscales penales (MP). Esto ha llevado a que los esfuerzos para combatir el femicidio no hayan sido exitosos. Además, las sentencias indulgentes de los jueces (PJ), la falta de conocimiento de las víctimas y la insensibilidad de las autoridades educativas y de salud para denunciar oportunamente estos actos violentos también han contribuido a este problema.

Empero, el Estado a través de sus instituciones tutelares, no han podido erradicar el femicidio; siendo así, como objetivo general, nos proponemos determinar si el Estado es responsable frente al delito de femicidio en la provincia de Ica, año 2018.

**Por lo descrito el problema general:**

¿Cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad del estado y el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018?

**De los específicos:**

¿Cuál es el nivel de relación entre la gestión del Estado y el delito de feminicidio?

¿Cuál es el nivel de relación entre el tratamiento penal y el delito de feminicidio?

¿Cuál es el nivel de relación entre los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal y el delito de feminicidio?

Los estudios previos relacionados con las variables de la presente investigación se presentan a continuación:

A nivel internacional se encontró que:

✓ Alcocer (2012) concluye lo siguiente:

La normatividad de género se manifiesta en las notas periodísticas sobre el feminicidio, ya que a menudo el periodista sugiere (directa o indirectamente) que la víctima fue la responsable del asesinato. Este tipo de narrativa se centra en las mujeres ‘malas’ o que desafían las normas impuestas. En este contexto, la primera hipótesis ha sido confirmada. Aquellas mujeres que se desviaron de las normas del sistema de sexo/género fueron moralmente castigadas, y muchas de ellas fueron responsabilizadas de la agresión sufrida debido a sus comportamientos condenados. (pp. 151-152)

✓ Palop (2017), concluye que:

La legislación para frenar la violencia contra las mujeres en nuestro país, como la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ha supuesto un gran avance y reconocimiento del problema, al abordarlo de forma integral y multidisciplinaria en un único texto legal. Sin embargo, tras 13 años de aplicación, los expertos recomiendan una reforma para cubrir las nuevas necesidades, ya que la violencia machista sigue produciéndose con la misma intensidad, ajena a la normativa que intenta detenerla. Después de más de una década, poco ha cambiado en realidad la problemática de la violencia por razón de género en la sociedad. Dicha ley otorga un tratamiento unitario y transversal al problema, contemplando todos sus aspectos relacionados -legales, sociales, educativos, publicitarios, sanitarios, laborales y de ayudas económicas- en un solo texto legal. (p. 429)

A nivel nacional:

✓ Rivera, S. (2017), concluye que:

El sistema de justicia de Huancayo sólo se ocupa del lado legal de los casos de intento de feminicidio y feminicidio consumado, sin prestar atención a la faceta social del problema ni dar protección a los hijos menores de las mujeres víctimas. Por el contrario, el número creciente de violencia contra las féminas demuestra que los castigos penales a los perpetradores que han cometido intentos de asesinato y asesinato de damas no han cumplido con la finalidad de disminuirla. Las sanciones a los culpables de acciones de homicidio fallidas y consumadas de damiselas no han conseguido reducir dicho flagelo en la urbe, que persiste en ascenso. El aparato de impartición de justicia se enfoca exclusivamente en los aspectos legales de estos sucesos, sin considerar la dimensión social del asunto ni conferir amparo a la prole de las afectadas. (p. 147)

✓ Pérez, J. (2017) concluye lo siguiente:

La hostilidad humana hacia las féminas se inició cuando éstas comenzaron o intentaron realizar labores similares o iguales a los varones dentro de la colectividad, acciones que supuestamente dañaban la honra o ego del denominado macho. Esta noción de supremacía masculina se constituyó con el transcurrir del tiempo. Los hechos de derramamiento de sangre infligidos contra las mujeres en nuestro país, especialmente en Arequipa durante 2014 y 2015, no fueron actos delincuenciales exclusivos de determinados conjuntos humanos o estratos socioeconómicos y culturales. Esos sucesos femicidas no tuvieron ninguna distinción o diferenciación. Tales acciones no fueron bien apreciadas o aceptadas por los individuos. (p. 71)

✓ Chunga (2017) el autor concluye en lo siguiente:

La creciente tasa de delincuencia graves lesiona seriamente los derechos fundamentales de las personas, especialmente de las mujeres, quienes constituyen un grupo vulnerable. Los jueces y fiscales deben abordar temas cruciales como la justicia, los derechos humanos, la corrupción y las leyes, y su correcta aplicación es esencial. Sin embargo, cuando los magistrados, encargados de proteger los derechos de las personas y, en especial, de las mujeres, aplican mal las normas, socavan aún más su honor y dejan un precedente de injusticia. A través de la investigación, se ha demostrado que los criterios de los jueces no son eficaces para determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio, ni tampoco para interpretar o calificar las penas o normas. Desafortunadamente, la problemática de la alta tasa de criminalidad que gravemente afecta los derechos fundamentales, especialmente de las mujeres, sigue en aumento. (p. 94)

El estudio se realizó con el objetivo de revelar la precisión de los parámetros para evaluar la responsabilidad gubernamental en casos de feminicidio. Estos casos son a menudo los más resueltos por el sistema judicial, y sus decisiones o veredictos son frecuentemente cuestionados. Estos terminan emitiendo fallos poco fundamentados que son cuestionados por la comunidad, resultando en que las mujeres sean las más perjudicadas.

La presente investigación resultó importante porque nos permite conocer aspectos jurídicos del derecho; sirviendo como una fuente de información para estudiantes y operadores jurídicos del derecho, poder determinar cuan eficaces han sido las políticas que el estado habría implementado para prevenir, frenar o disminuir el delito de feminicidio o si el estado habría incurrido en responsabilidad por no ser sus políticas eficaces, y no haber logrado disminuir este delito.

### **Dentro de los Objetivo:**

#### **Objetivo general:**

Determinar el nivel de relación entre la responsabilidad del estado y el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.

#### **Objetivos específicos:**

Analizar el nivel de relación entre la gestión del Estado y el delito de feminicidio.

Establecer el nivel de relación entre el tratamiento penal y el delito de feminicidio.

Determinar el nivel de relación entre los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal y el delito de feminicidio.

### **Hipótesis de la investigación**

#### **Hipótesis general:**

La responsabilidad del estado se relaciona con el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018

### **Hipótesis específicas:**

La gestión del Estado del estado se relaciona con el delito de feminicidio.

El tratamiento penal se relaciona con el delito de feminicidio.

La responsabilidad penal en el delito de feminicidio está vinculada a los criterios de juzgamiento establecidos por los magistrados.

### **Variables de la Investigación**

#### **Variable independiente (vx):**

Responsabilidad del Estado

#### **Variable dependiente (vy):**

Delito de feminicidio

Considerando como bases teóricas:

### **EL FEMINICIDIO. -**

Según la (Bancada de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca [URNG], 2005, p. 6) argumenta lo siguiente: Discutir el feminicidio implica referirse a un delito que posee elementos completos: un actor activo, el perpetrador; un sujeto pasivo, la mujer que es la víctima; y el motivo, que es la razón del delito.

En la lengua española, podemos afirmar que el término feminicidio es el equivalente etimológico de homicidio. Es decir, se refiere al acto de causar la muerte a una mujer, en contraposición al último término que se refiere al acto de causar la muerte a un hombre.

Varias escritoras describen el feminicidio como un delito de aversión hacia las mujeres, que se manifiesta en una serie de actos violentos que culminan en la muerte de féminas.

Según Marcela Lagarde, el término "feminicidio" se refiere al genocidio contra el género femenino, el cual ocurre cuando las condiciones históricas dan lugar a prácticas sociales que permiten violaciones en contra de la integridad, el bienestar, las libertades y la vida de las mujeres, y que además agravan su progreso. (Scribd.com, s/f)

La convivencia insegura para las mujeres, originada por el ambiente ideológico machista y misógino, la violencia normalizada contra ellas y la falta de leyes y políticas gubernamentales, son factores que incrementan el riesgo en la vida de las féminas y que, a su vez, favorecen el conjunto de crímenes que se exige esclarecer y eliminar. (URNG, 2005, p. 6)

## **EL FEMINICIDIO A NIVEL INTERNACIONAL. -**

Diversos eventos significativos a nivel mundial han impulsado las acciones para combatir el problema de la agresión hacia el género femenino, como la afirmación en 1992 de que tal agresión es una forma de prejuicio que obstaculiza gravemente la paridad de derechos y libertades de la mujer. En este sentido, el estudio de Renso (2010) señala que a nivel mundial se estableció el deber de los gobiernos en poner en marcha estrategias eficaces para eliminar cualquier tipo de agresión de género, ya sea cometida por entidades gubernamentales o no gubernamentales.

En 2004, se puso en marcha el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), tras su aprobación por la Conferencia de los Estados Parte. Previamente, en junio de 1994, la Organización de los Estados Americanos

(OEA) había ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la "Convención de Belém do Pará". (Renso, 2010, Diapositiva 4) El informe "Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas", elaborado por la CIDH, presentó un análisis de los principales desafíos que las mujeres enfrentan al buscar una protección judicial efectiva para remediar actos de violencia. En este contexto, la Organización de Estados Americanos ha abordado este desafío a nivel regional. (Rivera, 2017, pp. 66-67)

El Comité para la Supresión de la Discriminación Contra la Mujer, en su Recomendación General No. 19, ha indicado que los homicidios de mujeres por causas de género se describen con los términos “femicidio” o “feminicidio”. En este marco, se ha resaltado que la hostilidad hacia la mujer se manifiesta como una forma de sesgo basado en el género. (Recomendación General N° 35)

### **LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR CUESTIÓN DE GÉNERO.**

La propagación de una mentalidad cada vez más arraigada en la supremacía masculina es evidente en las sociedades contemporáneas, basándose en diferencias puramente biológicas y atribuyendo a los hombres una posición de superioridad con relación al género femenino. Este sistema social ha sido influenciado por la prevalencia de relaciones de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, lo que ha caracterizado la distribución desequilibrada de roles que estas sociedades han heredado. La agresión hacia las mujeres, simplemente por su identidad de género, representa la máxima expresión de este reparto desigual.

La perpetuación de prejuicios y estereotipos sociales desde tiempos remotos contribuye a la vulneración de los derechos y libertades femeninas, al relegarlas a una posición de subordinación e inferioridad en la estructura social. Esta dinámica, donde la mujer es considerada como una posesión del hombre sobre la cual ejerce control, la expone como blanco potencial de violencia y agresiones por parte de aquel que se cree con la autoridad para dominarla.

## **LA REGULACIÓN DEL FEMINICIDIO EN AMÉRICA LATINA. -**

En naciones latinas, es habitual la frecuente notificación de muertes violentas de mujeres a manos de hombres, principalmente en contextos domésticos y relaciones de pareja, convirtiendo al feminicidio en una problemática social que afecta considerablemente a las mujeres a nivel global, como la forma más extrema de violencia basada en el género.

En los países latinoamericanos, diversas medidas han sido implementadas en respuesta a la generalizada violencia contra las mujeres, en concordancia con los instrumentos legales internacionales que reflejan los fundamentos para que los Estados elaboren sus propias leyes y programas destinados a prevenir y eliminar cualquier amenaza a los derechos humanos femeninos. Estas acciones, solicitadas por organizaciones de mujeres en búsqueda del respeto y protección de sus libertades, incluyen estrategias efectivas de persecución y castigo de actos violentos, así como la garantía de reparación y compensación por los daños causados, siendo una de ellas la incorporación del feminicidio en las leyes penales.

## **VIOLENCIA DE GÉNERO. -**

En la sociedad peruana, todavía se observa la presencia arraigada del "machismo", una mentalidad obsoleta y perjudicial que se sustenta en la noción anticuada e infeliz de la superioridad de un género sobre otro, y que desafortunadamente sigue siendo practicada en la sociedad peruana, donde persisten puntos de vista y actitudes sexistas que representan una problemática social.

En situaciones desgarradoras, muchas mujeres son víctimas de una agresión constante y sin fin de diversas formas, llegando en ocasiones a perder la vida como resultado final.

La intensificación de medidas de protección, tanto preventivas como represivas, es promovida por ciertos colectivos feministas y otros frente a los episodios de violencia extrema que provocan una preocupación generalizada. Esto conlleva a la implementación de lo que se conoce como Derecho Penal de Género, que busca abordar la discriminación de género a través de la criminalización de delitos como el feminicidio, (Morillas, 2002, p. 11), al abordar la penalización de casos como el feminicidio, en lugar de resolver la clara desigualdad de género, se contribuye a perpetuar la imagen de la mujer como una figura sumisa e inferior al hombre, lo cual es inadmisibles y repudiable desde cualquier punto de vista. Esta situación conlleva a cuestionar la legitimidad de la justicia punitiva al alejarse de sus fundamentos originales. (Silva, 2012, p. 145)

#### **CICLO DE LA VIOLENCIA COMO CAUSA DEL FEMINICIDIO. -**

Es relevante señalar que el feminicidio no surge de manera abrupta como un acto violento repentino, sino que suele estar precedido por episodios de agresión física o psicológica no comunicados a tiempo por las mujeres, lo que perpetúa un ciclo de violencia. Este ciclo se desarrolla en tres etapas: una inicial de conflicto, seguida por un aumento de la violencia física y culminando en la fase final del feminicidio, donde la víctima pierde la vida. Estos actos violentos, comúnmente enmarcados en el ámbito familiar, se ven facilitados por factores de dependencia económica, emocional, social y cultural que minan la capacidad de autodeterminación y autoestima de las mujeres. (Sariago, 1999, pp. 60-61)

#### **RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. -**

El gobierno asume una gran responsabilidad en la protección de las mujeres en situaciones de peligro. Debe sancionar adecuadamente a quienes cometen delitos contra ellas para garantizar su seguridad y bienestar. A menudo, las mujeres denuncian situaciones peligrosas sin recibir la atención necesaria. Es crucial abordar este problema para evitar tragedias.

Es fundamental el rol de las instituciones estatales en sus distintos niveles, las cuales deben desempeñar un papel protagónico al gestionar medidas para salvaguardar los derechos de las féminas en todos los aspectos, dado que se encuentran siendo transgredidos. Esto repercute también en los infantes, pues al haber agresión en sus hogares, resultan dañados mental y corporalmente.

### **CASOS DE FEMINICIDIO - AÑO 2023.-**

#### **Cronología del feminicidio de Katherine Gómez:**

Sábado 18 de marzo. - Las intenciones del extranjero eran acabar con la vida de la joven Katherine Gómez, cuando se encontraron la noche del sábado 18 de marzo en la avenida Óscar Benavides, próximo a la Plaza Dos de Mayo en el Centro de Lima. Ella había decidido finalizar la relación sentimental con Sergio Tarache y se lo comunicó, pero él no habría estado de acuerdo y reaccionó violentamente.

El autor del atentado en su contra fue Sergio Tarache porque ella quería finalizar la relación, reveló Katherine aún consciente mientras llegaba la ambulancia. Las cámaras de seguridad captaron a Tarache comprando gasolina antes de acercarse a la joven para rociarle el combustible y prenderle fuego sin remordimientos. Katherine cayó envuelta en llamas pidiendo ayuda a transeúntes que la auxiliaron hasta que llegó la ambulancia. Tarache huyó de inmediato después de cometer el ataque.

La víctima fue llevada rápidamente al centro hospitalario Arzobispo Loayza, pero el diagnóstico sobre su condición era cauteloso en tanto se ignoraba el lugar donde se encontraba el victimario. Más del 60% de su cuerpo estaba afectado con quemaduras graves y muy graves.

La joven luchó por sobrevivir varios días hasta que no pudo más y falleció el viernes 24 de marzo debido a la gravedad de las lesiones, mientras su agresor continuaba prófugo sin que existiera una orden de captura en su contra.

La entidad gubernamental a cargo del orden interno comunicó que Sergio Tarache Parra fue incorporado al registro de los individuos más requeridos por el Plan de Recompensas, que ofrecía 50 mil soles por información sobre su ubicación, pues se presumía se hallaría fuera de la nación. Simultáneamente se decretó su aprehensión en el ámbito nacional e internacional luego del deceso de la mujer.

Tras el ataque hacia su vástago, Cinthia Machare desempeñó un papel relevante en los días posteriores. En los medios de difusión solicitó justicia y la rápida captura del joven venezolano. Asimismo, en el funeral de la chica expresó: "Debido a que la dañada falleció, se convierte en otra víctima más, pero del olvido. ¿En qué nación habitamos?". Machare pidió agilizar los trámites de investigación de su hija, ya que de lo contrario el caso queda impune y se olvida.

La madre de la joven atacada manifestó a los medios que hubiese esperado que el sistema judicial acelerara los procedimientos cuando su hija todavía estaba internada. La disposición de prohibición de salida del territorio nacional para el agresor llegó 12 días después de la agresión, cuando su vástago ya había perecido.

Después de 24 días sin ser localizado, las autoridades colombianas capturaron a Sergio Tarache Parra, el ciudadano venezolano responsable de un brutal ataque contra su expareja, quien fue rociada con gasolina para luego ser quemada viva. La forma en que abandonó el territorio peruano aún es un misterio. Mientras tanto, en Perú se están coordinando acciones con las autoridades colombianas para asegurar el regreso del acusado de feminicidio lo antes posible y garantizar que sea juzgado por el crimen ocurrido el martes 12 de abril.

### **Caso de la enfermera. -**

En Melgar, Puno, se dio la trágica noticia del fallecimiento de una joven enfermera de 32 años, quien fue víctima de un ataque sexual el 12 de abril. La enfermera, que había sufrido graves lesiones, requirió la amputación de su pierna derecha como medida drástica para intentar salvar su vida, pero desafortunadamente, no pudo recuperarse y falleció.

Los hechos tuvieron lugar en el domicilio de la joven de 32 años, que se encuentra en Ayaviri, región Puno, donde pensó que era buena idea invitar a compañeros de trabajo para socializar luego de una larga jornada.

Fueron dos trabajadores sanitarios quienes se aprovecharon de ella y la golpearon para poder someterla y abusar sexualmente de ella en múltiples ocasiones, en incluso la apuñalaron para que dejara de gritar.

Ahora, acusados de violaciones y lesiones graves, enfrentaran la pena máxima, ya que la trabajadora de salud murió tras dos semanas en estado crítico, luego que le amputaran una pierna para poder salvar su vida, mientras tanto, familiares y el organismo donde trabajaba, exigen a las autoridades que el acto no quede impune y sea castigado severamente.

No hay manera segura de impedir que esto siga ocurriendo, pero si se puede aprender a identificar las señales de alerta escuchando a las sobrevivientes, además de educar a los niños y jóvenes sobre las consecuencias de la violencia de género en todas sus formas y proveerles de información para que sean capaces de hacer denuncias e identificar a quienes las sufren.

Es urgente un trabajo de concientización ciudadana que consista en sustituir la cultura machista, que asesina y prende fuego a la mujer, por una sociedad consciente de la relevancia de la equidad de género. Los casos de ambas féminas sólo evidencian que la violencia contra las mujeres en el país poco interesa a las autoridades nacionales. Se requiere un trabajo mancomunado entre el Estado, Gobierno y población, que vaya más allá de políticas públicas y legislación, para crear esa conciencia ciudadana contra el machismo violento.

La información verifica que el 2023 fue el año con más intentos de feminicidios de la última década, reportándose 17 casos en provincias de Ica. La mayoría padecieron golpizas de sus parejas, sobreviviendo hospitalizadas. El Programa Nacional Aurora registra 30 crímenes machistas de 2015 a 2023, asesinadas por cónyuge o excónyuge. Los episodios de tentativa en 2022 fueron 10, en 2021 hubo 13, en 2020 se notificaron 11, en 2019 ocurrieron 11 y 13 en 2018.

El feminicidio es un problema grave y creciente en Perú. El INEI reportó 150 víctimas en 2018, 141 en 2021 y 147 en 2022, es decir un promedio de 3 muertes semanales. Ica es el cuarto departamento con más casos. La crueldad está aumentando. Se requiere mayor conciencia ciudadana, capacitación de jueces y fiscales, y reformas al sistema de justicia. Un médico forense minimizó una violación grupal en Puno. Es urgente ir más allá de las leyes e instituciones existentes para proteger a las mujeres y erradicar la violencia machista.

### **Marco Legal**

Tras la última actualización de la Ley 29819, se sancionó la Ley 30068 en el año 2013, la cual establece lo siguiente en la actualidad:

De acuerdo con el Artículo 108.B, el delito denominado "Feminicidio" se castiga con una pena de privación de libertad por un mínimo de quince años para aquel individuo que, por el hecho de ser mujer, cause la muerte de una fémina en los contextos que se detallan enseguida:

Se establece una sanción de privación de libertad por un mínimo de veinticinco años en los siguientes casos:

1. Si la víctima es menor de edad.
2. Si la víctima se encuentra en estado de gestación.
3. Si la víctima se encuentra bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue previamente sometida a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de ocurrir el delito, la víctima padecía algún tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas.
7. Cuando se haya dado alguna de las circunstancias agravantes mencionadas en el artículo 108.

La pena será de cadena perpetua si concurren dos o más circunstancias agravantes. Además, si el agente tiene hijos con la víctima, será sancionado con la pena de inhabilitación establecida en el inciso 5 del artículo 36.

Esto se aplica en casos de agresión doméstica, presión, acoso o acoso sexual, abuso de poder, confianza o cualquier otra situación o vínculo que otorgue autoridad al agente, y cualquier forma de discriminación contra la mujer, sin importar la relación conyugal o de convivencia con el agente. La sanción será de cadena perpetua en caso de que el agente tenga hijos con la víctima. (Scribd.com, s.f., pp. 21-22)

### **Marco Filosófico**

De acuerdo con el estudio, el término "feminicidio" ha sido objeto de investigación científica por diversos autores y se distingue del término "homicidio" por referirse específicamente al asesinato de mujeres. Lagarde (2004, como se cita en Bernabéu, s.f.) utiliza el término "feminicidio" para referirse al conjunto de infracciones a los derechos humanos de las mujeres que involucran crímenes de lesa humanidad. Por lo tanto, el estudio tiene relevancia epistemológica ya que aporta conocimientos sobre el tema. Asimismo, el derecho de feminicidio se genera por una discriminación de sexo, siendo el caso que la igualdad es un principio y a la vez un derecho fundamental. La desigualdad que padecen las mujeres en el mundo en el disfrute de sus derechos está profundamente arraigada en la tradición y en muchos de los casos en las actitudes religiosas, por lo tanto, los Estados deben cerciorarse de que no se utilicen las actitudes tradicionales, como pretexto para justificar la vulneración del derecho de la mujer.

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

### **Tipo de investigación:**

La investigación básica, también conocida como investigación pura, teórica o dogmática, es el enfoque del estudio presentado. De acuerdo con Vargas (2009), este tipo de investigación se distingue por su génesis en el marco teórico y su continuidad dentro del esquema de la investigación. Su objetivo principal es el de aumentar o producir conocimientos científicos, sin la necesidad de relacionarlos con aspectos prácticos. En otras palabras, el propósito de la investigación básica es el de generar conocimientos teóricos y conceptuales, en lugar de aplicados o prácticos.

### **Nivel de investigación. –**

El nivel de investigación empleado en este estudio es relacional, tal como lo define Hernández (2018), es decir, el objetivo es determinar la relación que existe entre dos o más conceptos o variables en un marco o contexto específico.

De acuerdo con Egg (1992), la estadística bivariada permite realizar asociaciones mediante el uso del Chi Cuadrado y medidas de asociación. Por lo tanto, el enfoque metodológico seleccionado será cuantitativo, dado que se considera el más apropiado para atender las características y exigencias del problema en estudio.

### **Diseño de investigación. -**

Durante la ejecución del estudio, se empleó un diseño de investigación sin manipulación experimental de las variables, ya que los fenómenos fueron examinados en su estado natural y posteriormente analizados. En este tipo de diseños no se interviene en las variables, se observan y analizan los fenómenos tal y como ocurren naturalmente. (Arispe, 2020, p. 69)

**Población. –**

La población estuvo compuesta por 111 especialistas entre jueces (14), fiscales (12) y abogados (85).

**Muestra.-**

La cantidad de sujetos de la población que tienen en común la variable que buscamos medir, se indica con la letra p. El número de individuos que no comparten esa variable, se marca con q. En estos casos se coloca 0,5 para ambos, es decir p= 0,5 y q= 1-p (1-0,5).

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N - 1)) + k^2 * p * q}$$

n = Muestra.	
N= Población.....	111
K = Nivel de aceptación95%.....	1.96
e = Grado de error 5 %.....	0,05
p = Probabilidad de éxito 50%.....	0,5

**Calculando:**

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Jueces

Dónde:

n = Muestra.	
N=Población de Estudio.....	14
K = Nivel de aceptación 95%.....	1.96
e = Grado de error 5 %.....	0,05
p = Probabilidad de éxito 50%.....	0,5
q = Probabilidad de fracaso 50%.....	0,5

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(14)}{(0.05)^2(14 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 14

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Fiscales

Dónde:

n = Muestra.	
N=Población de Estudio.....	12
K = Nivel de aceptación 95%.....	1.96
e = Grado de error 5 %.....	0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5  
 q = Probabilidad de fracaso 50%..... 0,5  
 Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(12)}{(0.05)^2(12 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 12$$

- Cálculo para la Muestra del Fragmento Poblacional de Abogados

Dónde:

n = Muestra.

N=Población de Estudio..... 85

K = Nivel de aceptación 95%..... 1.96

e = Grado de error 5 %..... 0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

q = Probabilidad de fracaso 50%..... 0,5

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(85)}{(0.05)^2(85 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 70$$

### **Técnicas de recolección de datos**

Encuesta.

La guía de encuesta fue el método seleccionado para la presente investigación, el cual es frecuentemente empleado en diversas áreas del conocimiento, según Troncoso y Amaya (2017). Estos autores mencionan que la encuesta encaja perfectamente en las tesis con un enfoque cuantitativo. En consecuencia, la encuesta se considera una herramienta adecuada y compatible con el enfoque cuantitativo de la investigación.

### **Instrumentos de recolección de datos**

Lahera (2017) destaca que el medio o herramienta que utiliza el investigador para reunir la información necesaria para su estudio se conoce como instrumento de recolección de datos.

Los instrumentos utilizados:

### **Guía de encuesta**

Según Troncoso y Amaya (2017), la encuesta es el método ideal para las investigaciones con enfoque cuantitativo, ya que es ampliamente empleado en diversas áreas del conocimiento, incluyendo la presente investigación. Para dicha indagación, recurriremos a la escala ordinal, donde la opción "0" implica "No" y la opción "1" significa "Sí".

### **Ficha de análisis bibliográfico**

En el comienzo de un proyecto de investigación, es crucial la revisión de las fuentes y obras que posteriormente se incorporarán en el análisis y desarrollo del trabajo.

### **Análisis documental**

De acuerdo con Hernández (2014), la acción de resumir consiste en seleccionar las ideas importantes de un documento, con el objetivo de expresar su contenido sin dejar lugar a dudas y facilitar la recuperación de la información incluida en él. Investigación realizada presentó un alto grado de confiabilidad, puesto que la información obtenida fue coherente y verídica; con relación a ello, Martínez (2006) expresa que la confiabilidad consiste en un estudio que cuenta con datos precisos y congruentes en un lapso específico y en un futuro previsible. Por lo tanto, se garantizó la confiabilidad del estudio mediante la obtención de datos exactos y coherentes en todo momento. Se utilizó la prueba de Alfa de Cronbach para evaluar el instrumento y determinar su aplicabilidad. Se realizó una prueba piloto para recopilar datos y calcular el coeficiente de fiabilidad. Si el resultado es mayor a 0,5, se considerará que el instrumento es fiable y adecuado para su uso. El nivel de confiabilidad del presente trabajo es alto, ya que la información es coherente y verídica. En este sentido,

Martínez (2006) indica que la confiabilidad se refiere a un estudio que cuenta con datos precisos y coherentes en un momento específico y en un futuro previsible.

### III. RESULTADOS

#### De la confiabilidad del instrumento

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	93,8
	Excluido <sup>a</sup>	2	6,3
	Total	32	100,0

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,933	24

#### Interpretación:

De acuerdo con el cuadro presentado, se puede concluir que la confiabilidad para las 24 preguntas es del 93,3%, lo que indica una excelente confiabilidad al iniciar el análisis estadístico.

#### Prueba de normalidad:

H0: Los datos tienen una distribución normal

H1: Los datos no tiene una distribución normal

## CRITERIO DE DECISIÓN

Si  $p < 0.05$  rechazamos la  $H_0$  y aceptamos  $H_1$

Si  $p \geq 0.05$  aceptamos la  $H_0$  y rechazamos  $H_1$

### Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		Variable X: Responsabilidad del Estado	Variable Y: Delito de Feminicidio
N		96	96
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	6,7083	6,5521
	Desv. Desviación	1,74064	1,95135
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,167	,101
	Positivo	,137	,101
	Negativo	-,167	-,101
Estadístico de prueba		,167	,101
Sig. asintótica(bilateral)		,000 <sup>c</sup>	,017 <sup>c</sup>

### Interpretación:

De la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov obtenemos un p-valor tanto para la variable "responsabilidad del estado frente al delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018" resulta menor a 0,05, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la alternativa, concluyendo que los datos no siguen una distribución normal. Por lo tanto, utilizaremos una prueba no paramétrica, como el chi cuadrado, para validar la hipótesis.

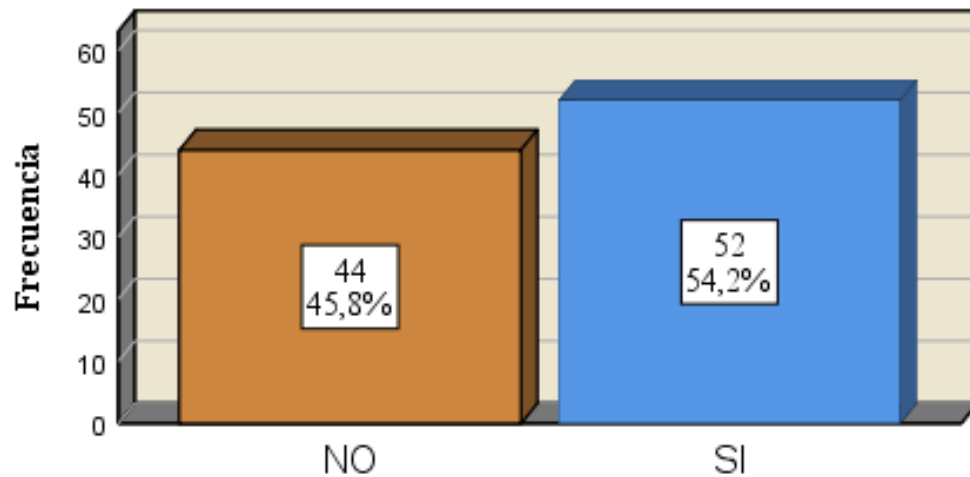
## RESULTADOS DE LOS ITEMS

Tabla 1

**P1: ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección de los derechos humanos se convierte en un ente permisible, dejar hacer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	44	45,8	45,8	45,8
	SI	52	54,2	54,2	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

Gráfico 1

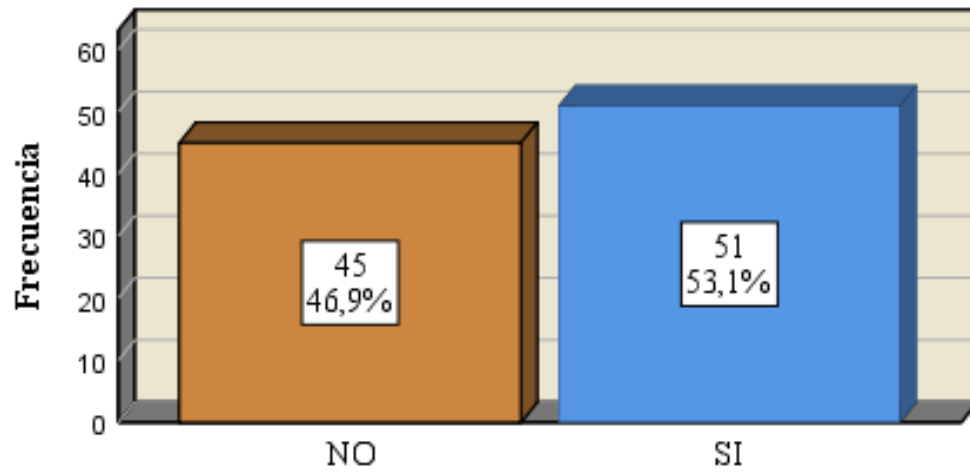


**Tabla 2**

**P2: ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección de los derechos humanos se convierte en un ente permisible, dejar pasar?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	45	46,9	46,9	46,9
	SI	51	53,1	53,1	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 2**

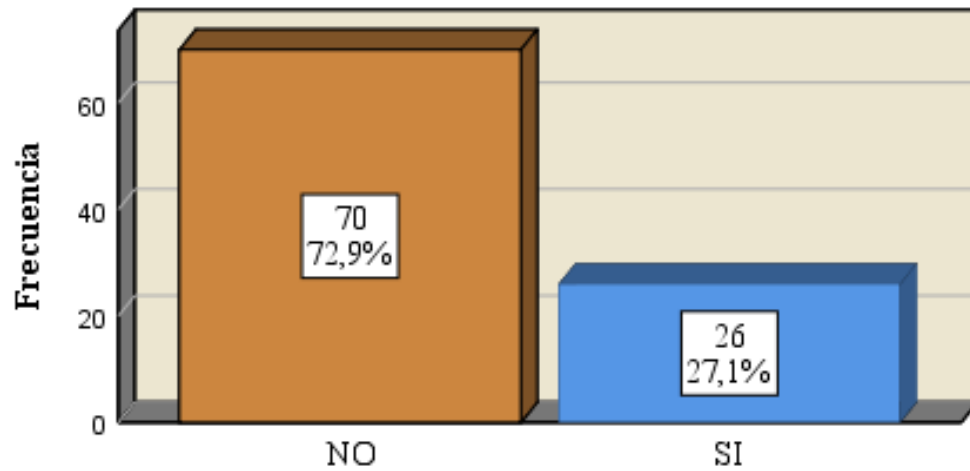


**Tabla 3**

**P3: ¿Considera usted que la gestión del Estado, no cumple el rol encomendado ni desarrolla la administración de justicia de acuerdo a ley?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	70	72,9	72,9	72,9
	SI	26	27,1	27,1	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 3**

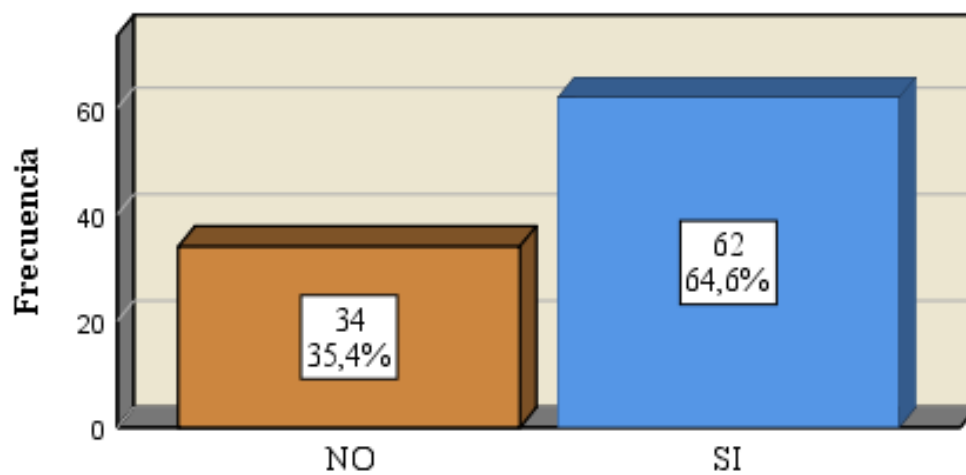


**Tabla 4**

**P4: ¿Considera usted que la gestión del Estado, no ejerce el rigor jurídico correspondiente ni desarrolla la administración de justicia de acuerdo a ley?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	34	35,4	35,4	35,4
	SI	62	64,6	64,6	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 4**

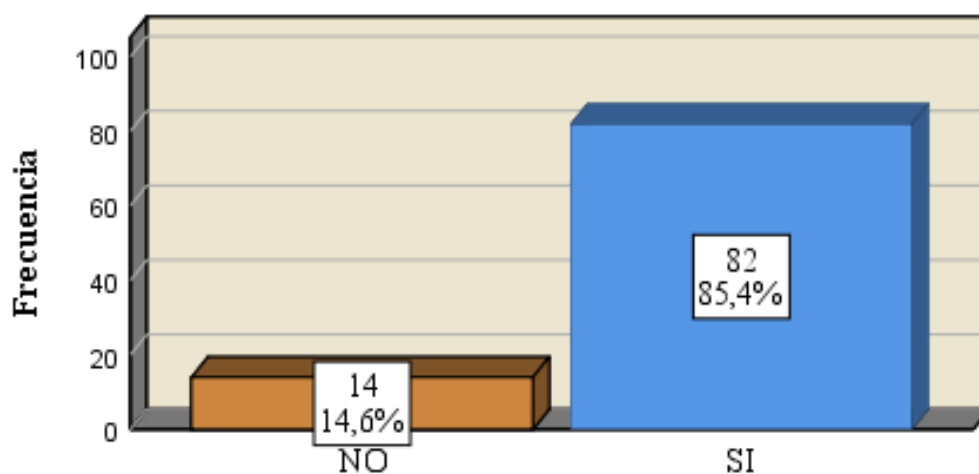


**Tabla 5**

**P5: ¿Considera usted que el Estado tiene responsabilidades frente a sus gobernados y ante lo cual debe buscar la justicia, transparencia e igualdad?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	14	14,6	14,6	14,6
	SI	82	85,4	85,4	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 5**

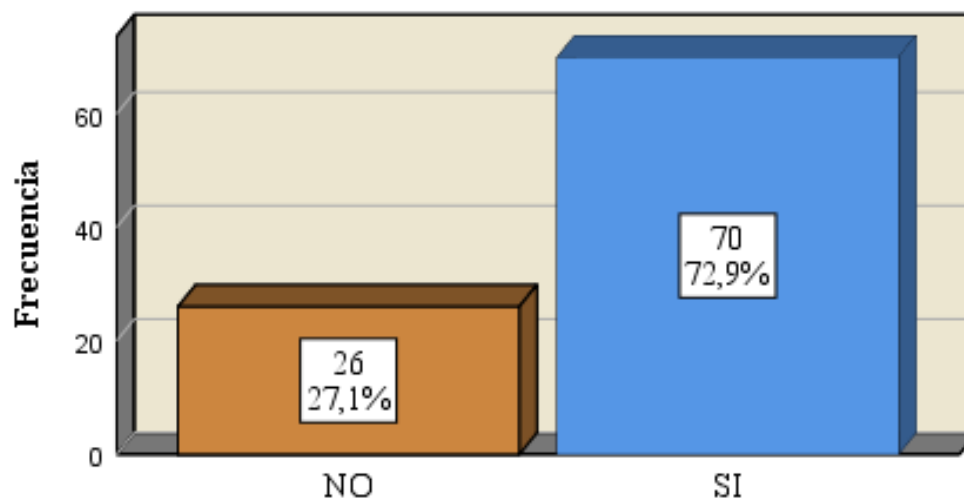


**Tabla 6**

**P6: ¿Considera usted que el estado debe prevenir la violencia contra la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	26	27,1	27,1	27,1
	SI	70	72,9	72,9	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 6**

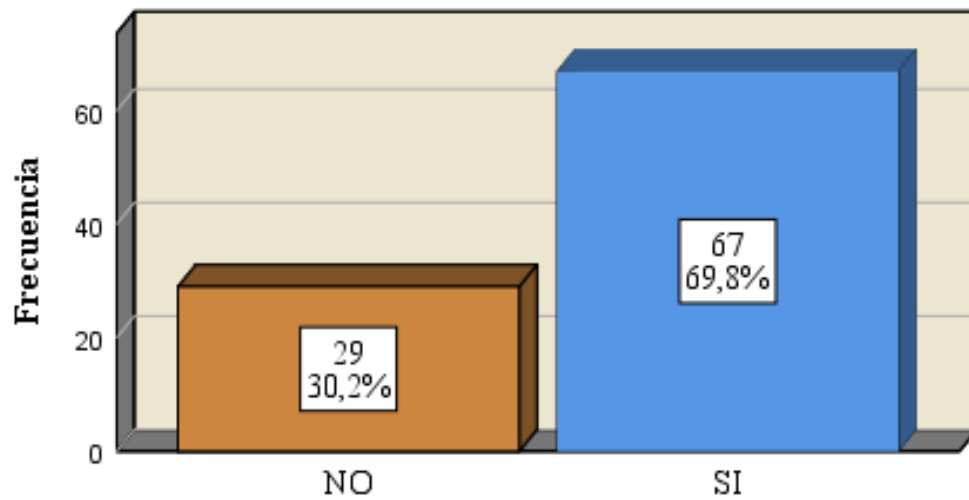


**Tabla 7**

**P7: ¿Considera usted que el estado debe investigar y no dejar impune los delitos de feminicidio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	29	30,2	30,2	30,2
	SI	67	69,8	69,8	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 7**

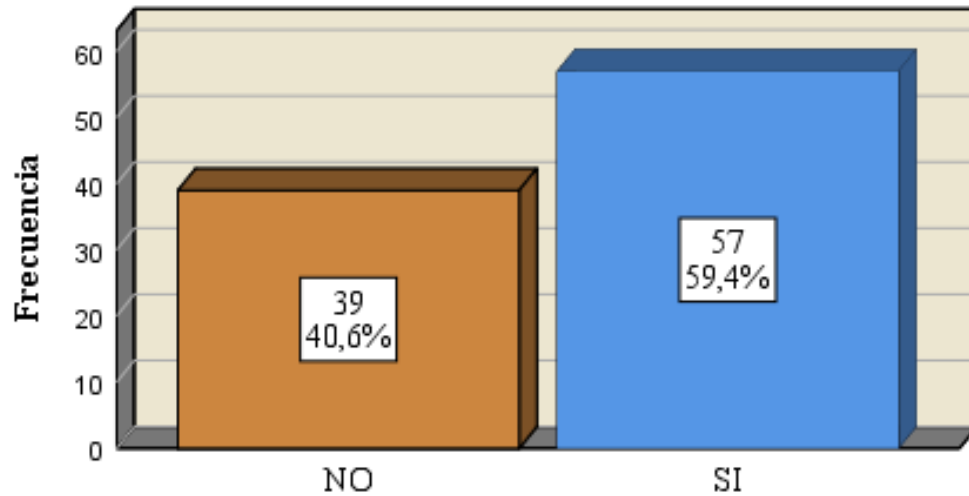


**Tabla 8**

**P8: ¿Considera usted, que el estado debe sancionar los delitos de feminicidio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	39	40,6	40,6	40,6
	SI	57	59,4	59,4	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 8**

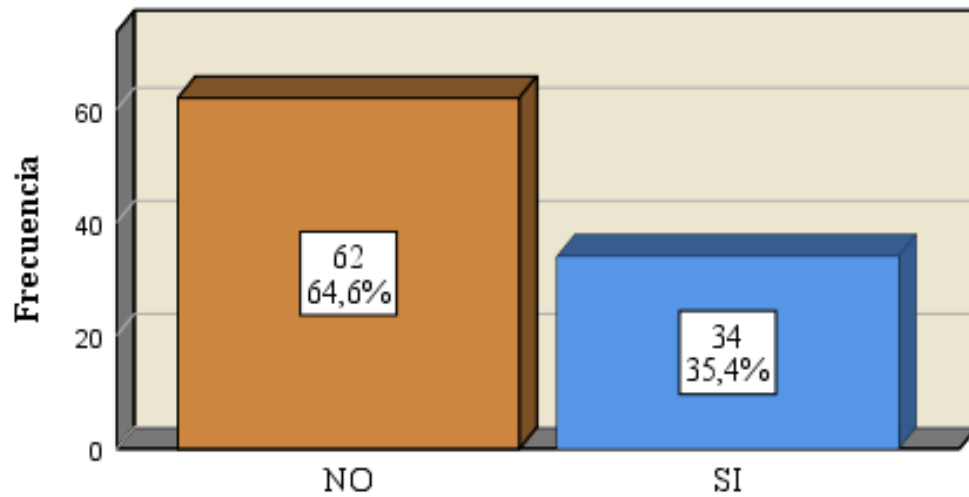


**Tabla 9**

**P9: ¿Considera usted que son razonables los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	62	64,6	64,6	64,6
	SI	34	35,4	35,4	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 9**

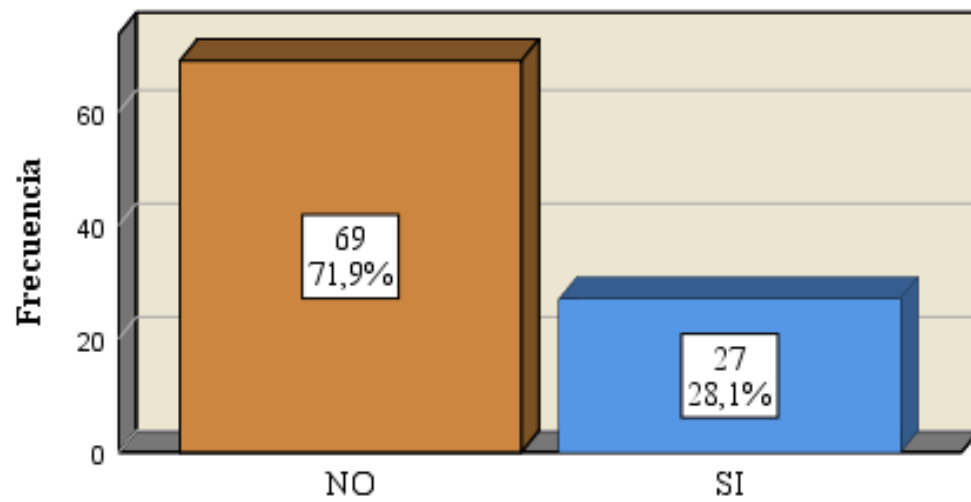


**Tabla 10**

**P10: ¿Considera usted que son coherentes los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	69	71,9	71,9	71,9
	SI	27	28,1	28,1	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 10**

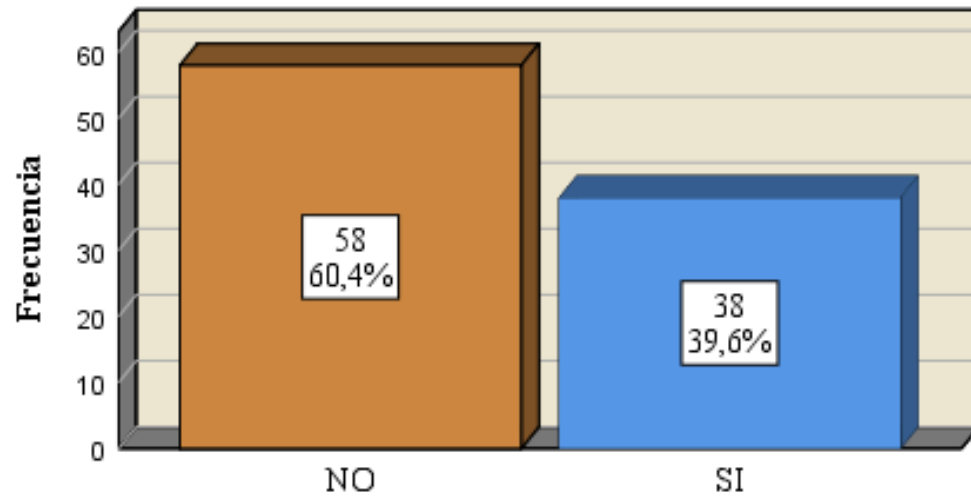


**Tabla 11**

**P11: ¿Considera usted que son efectivos los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	58	60,4	60,4	60,4
	SI	38	39,6	39,6	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 11**

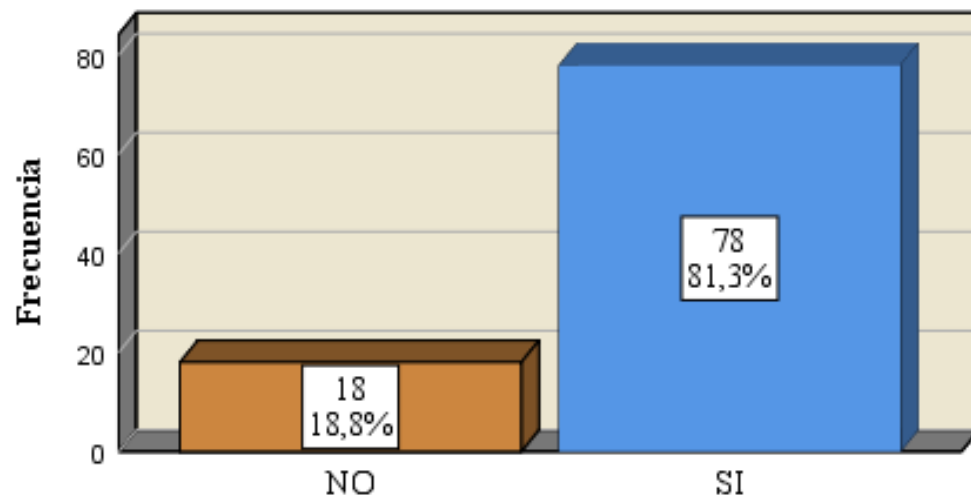


**Tabla 12**

**P12: ¿Considera usted que son adecuados los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	18	18,8	18,8	18,8
	SI	78	81,3	81,3	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 12**

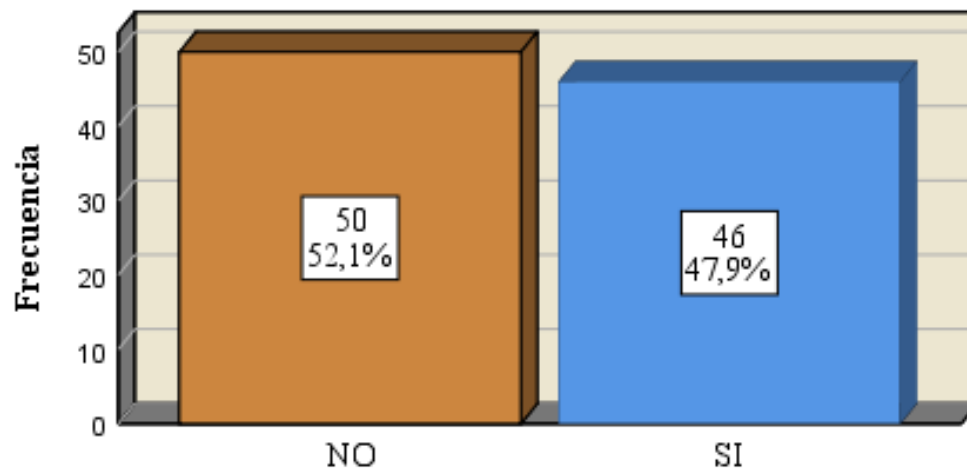


**Tabla 13**

**P13: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere a la violencia contra la mujer tiene responsabilidad plena?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	50	52,1	52,1	52,1
	SI	46	47,9	47,9	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 13**

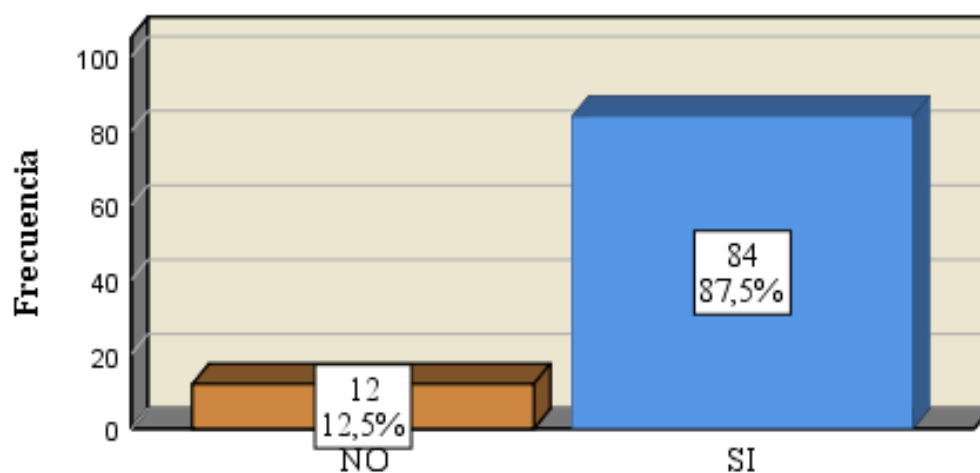


**Tabla 14**

**P14: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio íntimo tiene responsabilidad plena?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	12	12,5	12,5	12,5
	SI	84	87,5	87,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 14**

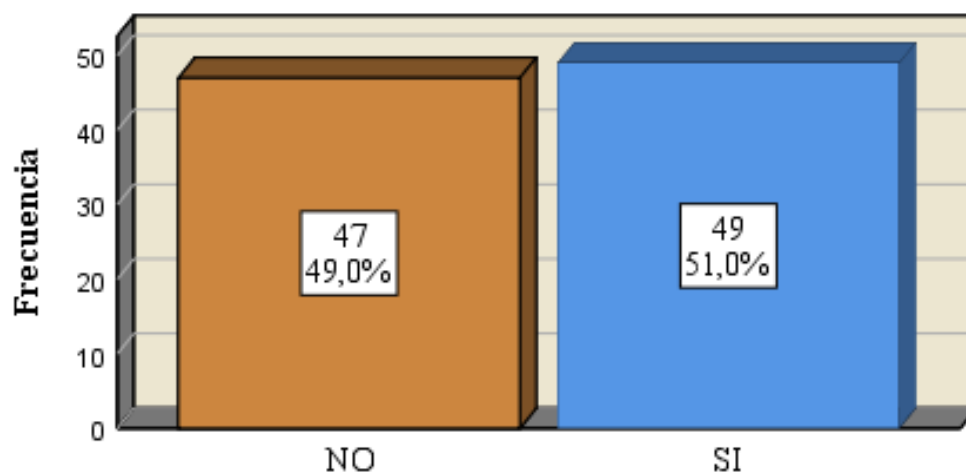


**Tabla 15**

**P15: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio no íntimo tiene responsabilidad plena?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	47	49,0	49,0	49,0
	SI	49	51,0	51,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 15**

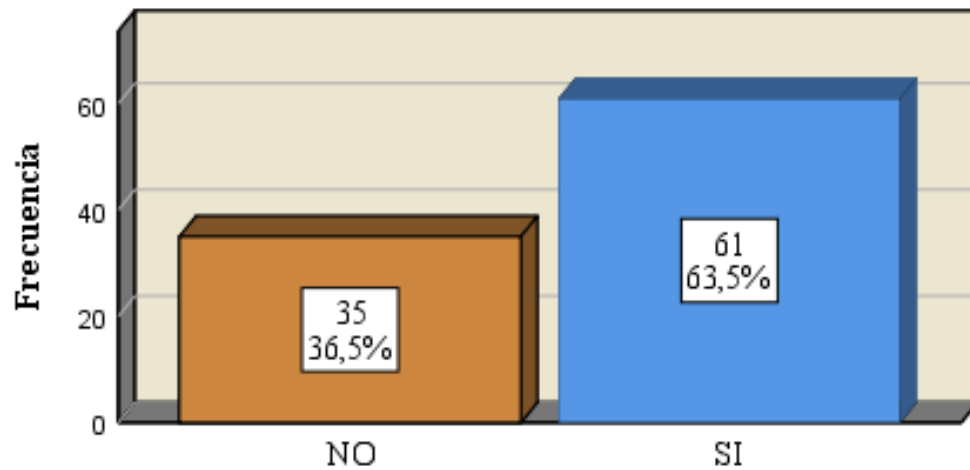


**Tabla 16**

**P16: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio por conexión tiene responsabilidad plena?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	35	36,5	36,5	36,5
	SI	61	63,5	63,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 16**

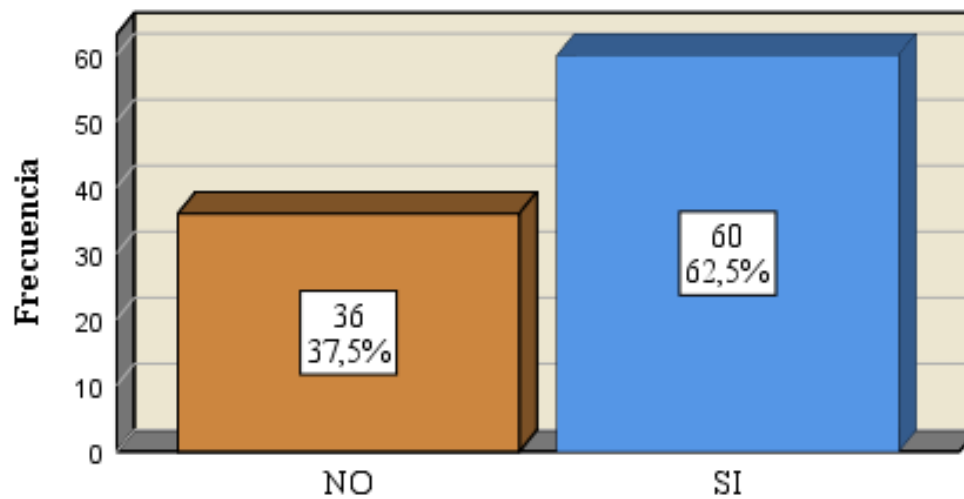


**Tabla 17**

**P17: ¿Considera usted que las instituciones públicas deben sensibilizar a la sociedad administrando correctamente justicia?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	36	37,5	37,5	37,5
	SI	60	62,5	62,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 17**

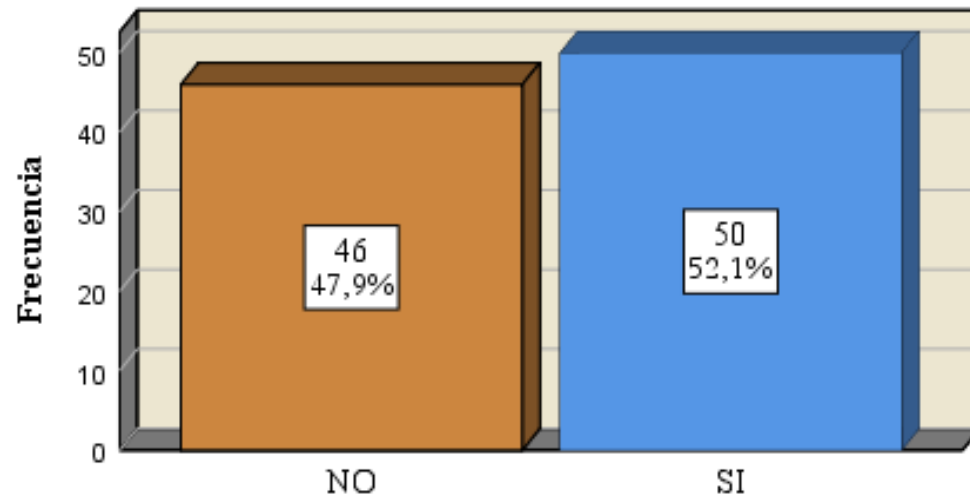


**Tabla 18**

**P18: ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas deben de trabajar en defensa de los derechos de la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	46	47,9	47,9	47,9
	SI	50	52,1	52,1	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 18**

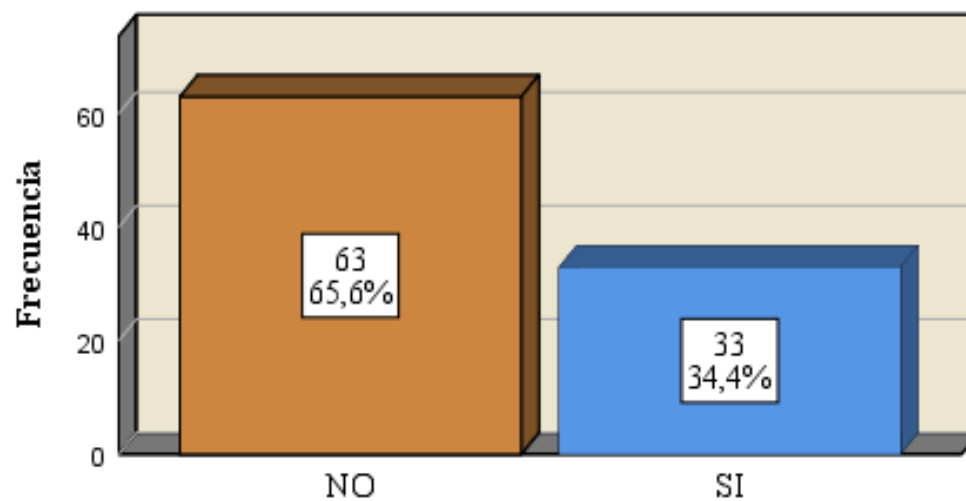


**Tabla 19**

**P19: ¿Considera usted que el Estado debe reparar los daños causados por feminicidio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	63	65,6	65,6	65,6
	SI	33	34,4	34,4	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 19**

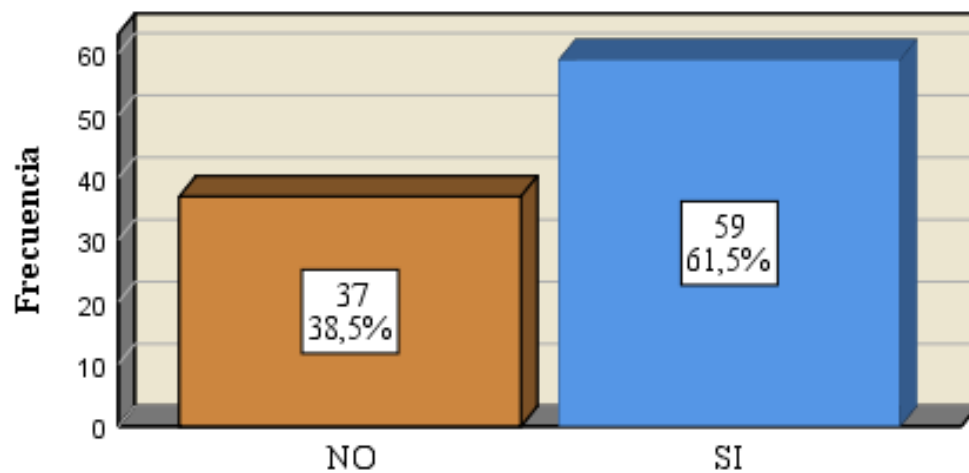


**Tabla 20**

**P20: ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas junto con las autoridades deben de desarrollar políticas de estado en defensa de los derechos de la mujer?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	37	38,5	38,5	38,5
	SI	59	61,5	61,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 20**

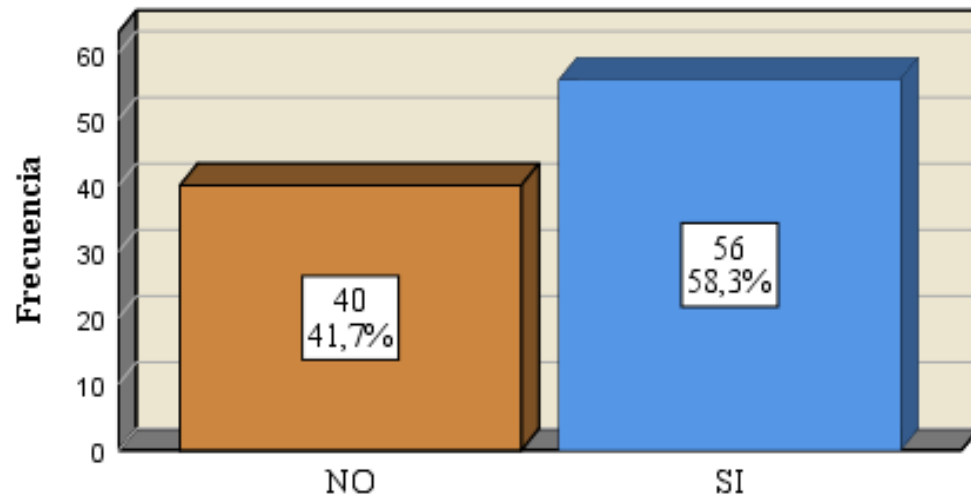


**Tabla 21**

**P21: ¿Considera usted que ha aumentado la estadística de la violencia de género?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	40	41,7	41,7	41,7
	SI	56	58,3	58,3	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 21**

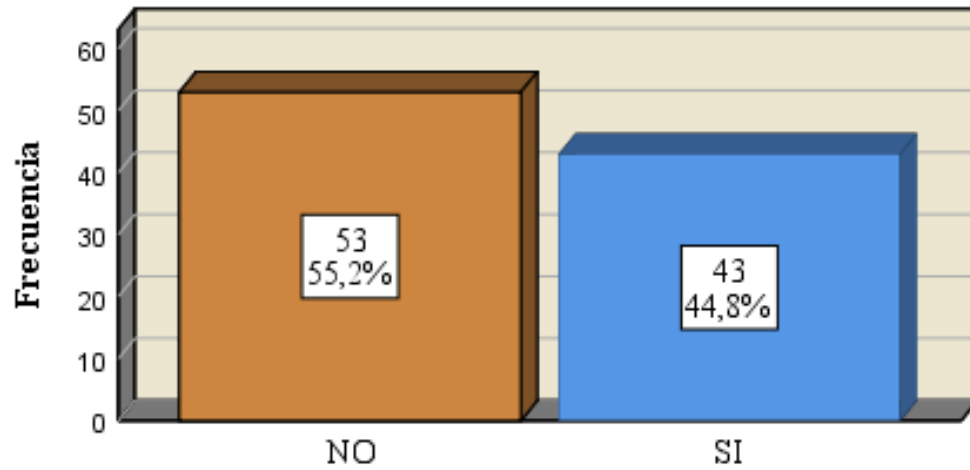


**Tabla 22**

**P22: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia física?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	53	55,2	55,2	55,2
	SI	43	44,8	44,8	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 22**

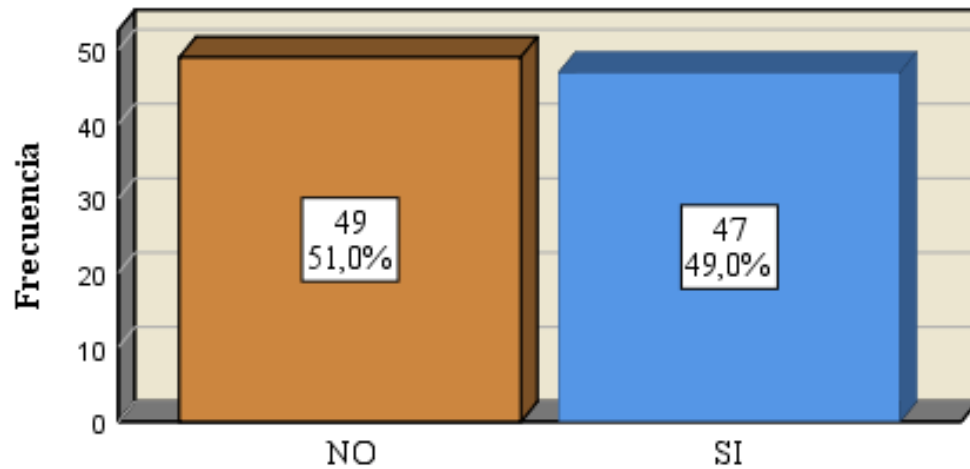


**Tabla 23**

**P23: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia psicológica?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	49	51,0	51,0	51,0
	SI	47	49,0	49,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 23**

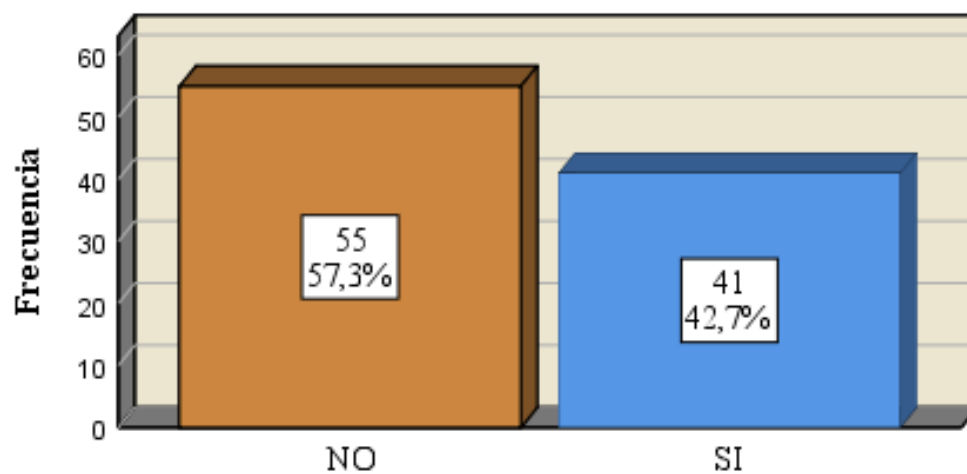


**Tabla 24**

**P24: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia sexual?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NO	55	57,3	57,3	57,3
	SI	41	42,7	42,7	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Gráfico 24**



**Análisis e interpretación de resultados**

Se llevó a cabo un análisis de 24 preguntas, donde se presentaron las respuestas de la muestra seleccionada y se validó la hipótesis general.

Se observó que, de 96 encuestados, 55 respondieron "No" y 41 respondieron "Sí" en la pregunta 1; 44 respondieron "No" y 52 respondieron "Sí" en la pregunta 2; 70 respondieron "No" y 26 respondieron "Sí" en la pregunta 3; 34 respondieron "No" y 62 respondieron "Sí" en la pregunta 4; 14 respondieron "No" y 82 respondieron "Sí" en la pregunta 5; y así sucesivamente hasta la pregunta 24, en la que 55 respondieron "No" y 41 respondieron "Sí". La información es coherente y fiable, lo que indica un alto nivel de confiabilidad en el estudio.

## IV. DISCUSIÓN

Después de examinar detenidamente la doctrina presentada en capítulos anteriores y los datos estadísticos obtenidos de las encuestas o cuestionarios aplicados a la muestra, hemos logrado verificar las hipótesis planteadas al comienzo de esta investigación.

Se expondrán los resultados del análisis y comparación de las variables con dependencia y sin dependencia, en referencia a las hipótesis en estudio, tal como se presenta a continuación.

### **Contraste de las hipótesis:**

#### **De la hipótesis principal**

La responsabilidad del estado se relaciona con el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.

#### **De la hipótesis estadística**

##### **a) Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):**

La responsabilidad del estado no se relaciona con el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.

##### **b) Hipótesis alterna (H<sub>A</sub>):**

La responsabilidad del estado se relaciona con el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.

### Criterio de decisión

Si  $p < 0.05$  no admitimos la  $H_0$  y se admite  $H_1$

Si  $p \geq 0.05$  admitimos la  $H_0$  y se deja sin admitirse  $H_1$

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Variable X: Responsabilidad del Estado * Variable Y: Delito de Femicidio	96	100,0%	0	0,0%	96	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	82,616 <sup>a</sup>	56	,012
Razón de verosimilitud	86,887	56	,005
Asociación lineal por lineal	1,645	1	,200
N de casos válidos	96		

### Análisis del resultado

La hipótesis general que plantea una relación significativa entre la responsabilidad estatal y el delito de femicidio en la provincia de Ica en 2018 se ve apoyada por los resultados de la prueba de Chi cuadrado, la cual arrojó un valor de 82,616 y una significancia de 0,012. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa de una relación significativa entre ambas variables.

### **Contraste de las hipótesis secundarias:**

#### **Primera hipótesis específica:**

Existe vinculación entre la gestión del Estado y el delito de feminicidio.

#### **De la hipótesis estadística**

##### **a) Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):**

La gestión del Estado no se vincula con el delito de feminicidio.

##### **b) Hipótesis alterna (H<sub>A</sub>):**

La gestión del Estado se vincula con el delito de feminicidio.

#### **Criterio de decisión**

Si  $p < 0.05$  no admitimos la H<sub>0</sub> y se admite H<sub>1</sub>

Si  $p \geq 0.05$  admitimos la H<sub>0</sub> y se deja sin admitirse H<sub>1</sub>

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 1: Gestión del Estado * Variable Y: Delito de Femicidio	96	100,0%	0	0,0%	96	100,0%

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	63,995 <sup>a</sup>	32	,001
Razón de verosimilitud	62,661	32	,001
Asociación lineal por lineal	,205	1	,651
N de casos válidos	96		

### Análisis del resultado

La hipótesis específica 01, que postula una vinculación significativa entre la gestión estatal y el delito de femicidio en la provincia de Ica en 2018, se ve apoyada por los resultados de la prueba de Chi cuadrado, la cual arrojó un valor de 63,995 y una significancia de 0,001. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa de una vinculación significativa entre ambas variables.

**Segunda hipótesis específica:**

El tratamiento penal tiene vinculación con el delito de feminicidio.

**De la hipótesis estadística**

**a) Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):**

El tratamiento penal no existe vinculación con el delito de feminicidio.

**b) Hipótesis alterna (H<sub>A</sub>):**

El tratamiento penal se vincula con el delito de feminicidio.

**Criterio de decisión**

Si  $p < 0.05$  no admitimos la H<sub>0</sub> y se admite H<sub>1</sub>

Si  $p \geq 0.05$  admitimos la H<sub>0</sub> y se deja sin admitirse H<sub>1</sub>

**Resumen de procesamiento de casos**

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 2: Tratamiento Penal * Variable Y: Delito de Feminicidio	96	100,0%	0	0,0%	96	100,0%

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,227 <sup>a</sup>	24	,001
Razón de verosimilitud	48,062	24	,002
Asociación lineal por lineal	6,327	1	,012
N de casos válidos	96		

### **Análisis del resultado**

Hipótesis específica 02: Tratamiento penal se relaciona significativamente con el feminicidio en Ica-2018 (Chi cuadrado=53,227,  $p=0,001$ ), aceptando relación significativa según hipótesis alternativa.

### **Tercera hipótesis específica:**

Los criterios de jueces enlazan con la responsabilidad penal en el feminicidio.

### **De la hipótesis estadística**

#### **a) Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):**

Los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal no se vinculan con el delito de feminicidio.

**b) Hipótesis alterna (HA):**

Los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal se vinculan con el delito de feminicidio.

**Criterio de decisión**

Si  $p < 0.05$  no admitimos la  $H_0$  y se admite  $H_1$

Si  $p \geq 0.05$  admitimos la  $H_0$  y se deja sin admitirse  $H_1$

**Resumen de procesamiento de casos**

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Dimensión 3: Criterios de los Magistrados * Variable Y: Delito de Feminicidio	96	100,0%	0	0,0%	96	100,0%

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	53,266 <sup>a</sup>	32	,011
Razón de verosimilitud	48,472	32	,031
Asociación lineal por lineal	,209	1	,648
N de casos válidos	96		

### **Análisis del resultado**

Hipótesis específica 03: Los criterios de los jueces en el enjuiciamiento de casos de feminicidio en Ica en 2018 muestran una relación significativa (Chi cuadrado=53,266, p=0,011) según la hipótesis alternativa.

## V. CONCLUSIONES

**1.-** Demostraron una relación entre la responsabilidad gubernamental y el delito de feminicidio en Ica-2018 ( $\chi^2=82,616$ ,  $p=0,012$ ), indicando que el Estado es garante de la igualdad y actúa como tal frente a patrones de violencia que afectan a grupos oprimidos, implicando una obligación más exigente de diligencia debida en la protección de grupos discriminados. La posición estatal como garante afecta principalmente el análisis de su capacidad o posibilidad de prevenir o evitar riesgos inmediatos y reales para el grupo o individuos del grupo, llevando a un enfoque más flexible en el estudio de los requisitos de atribución de riesgo y más riguroso en la evaluación de las exenciones del Estado.

**2.-** Se estableció una vinculación entre la administración gubernamental y el delito de feminicidio en la provincia de Ica en 2018, con un resultado de Chi cuadrado de 63,995 y un nivel de significancia bilateral de 0,001. Por lo tanto, es esencial reconocer que el Estado asume una alta responsabilidad en lo relacionado con las acciones que involucran violencia de género, feminicidio y femicidio. No obstante, se ha detectado la ineficacia de los sistemas de supervisión y asistencia a las víctimas, la escasez de políticas públicas encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y un elevado nivel de impunidad en el castigo de estos comportamientos.

**3.-** La desigualdad de género es una causa frecuente de feminicidio, por lo que es necesario promover una educación que fomente valores, respeto y, sobre todo, el respeto a la igualdad entre todos, demostrando que no existe un género más débil que el otro, sino que todos merecen respeto mutuo. Por lo tanto, es crucial mejorar el tratamiento legal de este delito, ya que en ocasiones no se cumplen todos los elementos requeridos por la ley. Se estableció una relación entre el enfoque jurídico y el delito de feminicidio en la provincia de Ica en 2018, con un valor de Chi cuadrado de 53,227 y un nivel de significancia bilateral de 0,001.

**4.-** La tasa de criminalidad sigue siendo alta y perjudica los derechos fundamentales, especialmente de las mujeres, ya que los criterios de los jueces no son del todo eficaces para determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio. Se encontró una relación entre los criterios de los jueces y este delito en Ica-2018 (Chi cuadrado=53,266, p=0,011).

## VI. RECOMENDACIONES

1.- Reconocer la responsabilidad del Estado en las faltas cometidas por no atender y vigilar adecuadamente los casos denunciados es fundamental, así como la necesidad de reparar los daños causados por la falta de seguimiento y tomar medidas para restaurar a la mujer al estado anterior a la violencia o brindarle los medios para su realización personal y protección efectiva de sus derechos.

2.- La gestión del Estado debería ser continua, trabajar día a día sin parar, ser constantes por las nuevas reformas que sincronicen el sistema jurídico, es decir las leyes de acceso de las mujeres a una vida que esté libre de barreras, de violencia, y esto comprenda a las víctimas indirectas de la violencia de género llámese las madres, hermanas o hijas de víctimas de feminicidio, siendo urgente reforzar y reformular los mecanismos de estrategia para luchar contra la delincuencia organizada que violenta y afecta a las mujeres y las niñas.

3.- El Estado Peruano debe continuar incorporando nuevas figuras delictivas en el Código Penal, como el "feminicidio", un delito autónomo que agrava el homicidio simple. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en el fortalecimiento del sistema judicial para garantizar una protección adecuada de los derechos y libertades, considerando las convenciones, acuerdos y tratados internacionales ratificados por Perú en la lucha contra la violencia. Desafortunadamente, el sistema penal no ha logrado su función preventiva, ya que la violencia contra la mujer sigue siendo un problema persistente y cada vez más grave en la sociedad.

4.- Es fundamental que las instituciones pertinentes actúen con prontitud y eficacia en relación con este tipo de delitos, ya que las víctimas merecen obtener justicia de manera oportuna y que se les dé la debida importancia a sus derechos. En este sentido, resulta necesario capacitar constantemente al personal de estas instituciones, mediante cursos, seminarios y talleres locales, nacionales e internacionales, con el fin de mantenerlos actualizados con las leyes y garantizar una mejor observancia de las normas. En el caso del Poder Judicial, es crucial

dar prioridad y atención preferente a la resolución de casos relacionados con el feminicidio, ya que aún persiste una deficiencia en el Código Penal con respecto a este tipo de delito. Nuestra investigación sugiere que es necesario reducir los altos índices de delitos de feminicidio y evitar que más niños queden en la orfandad.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcocer, M. (2012). *Representación de las víctimas de feminicidio en la prensa guerrerense, 2005-2009* (Doctoral dissertation, Tesis de maestría en estudios culturales, El Colegio de la Frontera Norte (COLEF)).
- Bancada De La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). (2005). *Investigación Inicial Femicidio en Guatemala*. [http://pmayobre.webs.uvigo.es/pdf/femicidio\\_guatemala.pdf](http://pmayobre.webs.uvigo.es/pdf/femicidio_guatemala.pdf).
- Bernabéu, A. y Mena, G. (2012). El feminicidio de Ciudad Juárez: repercusiones legales y culturales de la impunidad. Madrid: Universidad Internacional de Andalucía. <http://site.ebrary.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=10832391>.
- Congreso de la República. (27 de diciembre de 2011). Ley que modifica el artículo 107 del Código Penal, incorporando el feminicidio. [Ley 29819 de 2011]. DO: El Peruano <http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/legisnacional/ley29819.pdf>.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Artículo 1 [Capítulo I]/ Recuperado de: [http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_ConvencionBelem.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf).
- Chunga Calderón, J. (2017) *Criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal en el delito de feminicidio en la Corte Superior de Justicia del Santa – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo, Chimbote, Perú]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10265/chunga\\_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10265/chunga_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). “Estadísticas de feminicidio”.

<http://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigoarticulos.php?codigo=39>.

Palop, M. (2017) *Protección jurídica de menores víctimas de violencia de género a través de Internet: vulnerabilidad de la menor en sus relaciones de pareja, ciberacoso y derecho al olvido*. ARANZADI/CIVITAS.

Pérez Biminchumo, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú].  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ\\_BIMINCHUMO\\_JOSE\\_DELITOS\\_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Renso, A. (2010). *DIPOSITIVAS FEMINICIDIO* [Diapositivas]. Scribd.  
<https://es.scribd.com/presentation/440683941/DIPOSITIVAS-FEMINICIDIO>

Rivera, S. (2017). *Feminicidio: Análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo. periodo: 2015 - 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú].  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/200/T037\\_47183839\\_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/200/T037_47183839_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Scribd.com. (s/f). *Código procesal del Perú II*.  
<https://es.scribd.com/document/396481010/TESIS>.

## **VIII. ANEXOS**

**Anexo N°. 01: Operacionalización de variables e indicadores**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
<p align="center"><b>Variable Independiente:</b></p> <p align="center">Responsabilidad del Estado</p>	<p>El Estado tiene que tomar cartas en el asunto para poder frenar esta situación, el cual perjudica tanto a la mujer como al niño, pues son las víctimas que dejan a sus hijos huérfanos, desamparados, por tanto, el gobierno debe hacerse responsables, para que las penas sean más drásticas.</p>	<p>La variable responsabilidad del Estado, ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Gestión del estado, tratamiento penal y criterios de los magistrados.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre responsabilidad del Estados en dimensiones e indicadores.</p>	Gestión del Estado	dejar hacer	ORDINAL
				dejar pasar	
				no cumplir el rol encomendado	
				falta de rigor	
			Tratamiento Penal	compromiso	
				prevenir	
				investigar	
				sancionar	
			Criterios de los magistrados	razonables	
				coherentes	
				efectivos	
				adecuados	
<p align="center"><b>Variable Dependiente:</b></p> <p align="center">Delito de feminicidio</p>	<p>El feminicidio es descrito como aquella acción por la que se mata a una mujer en una situación en la que se considera que esta incumple con los estereotipos de género que se esperan de ella (Sánchez, 2011, p. 3).</p>	<p>La variable delito de feminicidio, ha sido operacionalizada mediante las propuestas de dimensiones: Tipos, rol de las instituciones públicas y agresiones.</p> <p>Estas permitieron la elaboración del instrumento, llamado cuestionario sobre delito de feminicidio, estructurado en dimensiones e indicadores.</p>	Tipos	violencia contra la mujer	ORDINAL
				feminicidio íntimo	
				feminicidio no íntimo	
				feminicidio por conexión	
			Rol de las Instituciones Públicas	sensibilizar	
				cultura en defensa de la mujer	
				reparar daños	
				políticas de estado en defensa de la mujer	
			Agresiones	violencia de género	
				violencia física	
				violencia psicológica	
				violencia sexual	

## Anexo N°. 02: Encuesta

Estimados operadores jurídicos, esta encuesta es anónima y con fines estadísticos se requiere algunos datos para la investigación **“RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE AL DELITO DE FEMINICIDIO EN LA PROVINCIA DE ICA, AÑO 2018”**.

Instrucciones: Marque (X) en una sola alternativa, la que indica que usted realmente identifica la respuesta a la pregunta planteada.

Gracias por su valiosa colaboración.

<b>Variable 1: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión 1: Gestión del Estado</b>		
1.- ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección de los derechos humanos se convierte en un ente permisible, dejar hacer?		
2.- ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección de los derechos humanos se convierte en un ente permisible, dejar pasar?		
3.- ¿Considera usted que la gestión del Estado, no cumple el rol encomendado ni desarrolla la administración de justicia de acuerdo a ley?		
4.- ¿Considera usted que la gestión del Estado, no ejerce el rigor jurídico correspondiente ni desarrolla la administración de justicia de acuerdo a ley?		
<b>Dimensión 2: Tratamiento Penal</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
5.- ¿Considera usted que el Estado tiene responsabilidades frente a sus gobernados y ante lo cual debe buscar la justicia, transparencia e igualdad?		
6.- ¿Considera usted que el estado debe prevenir la violencia contra la mujer?		
7.- ¿Considera usted que el estado debe investigar y no dejar impune los delitos de feminicidio?		
8.- ¿Considera usted, que el estado debe sancionar los delitos de feminicidio?		
<b>Dimensión 3: Criterios de los Magistrados</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
9.- ¿Considera usted que son razonables los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?		
10.- ¿Considera usted que son coherentes los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?		
11.- ¿Considera usted que son efectivos los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?		
12.- ¿Considera usted que son adecuados los criterios de los magistrados respecto a la violencia contra la mujer?		

<b>Variable 2: DELITO DE FEMINICIDIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Dimensión 1: Tipos</b>		
13.- ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere a la violencia contra la mujer tiene responsabilidad plena?		
14.- ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio íntimo tiene responsabilidad plena?		
15.- ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio no íntimo tiene responsabilidad plena?		
16.- ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones públicas, en cuanto se refiere al feminicidio por conexión tiene responsabilidad plena?		
<b>Dimensión 2: Rol de las Instituciones Públicas</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
17.- ¿Considera usted que las instituciones públicas deben sensibilizar a la sociedad administrando correctamente justicia?		
18.- ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas deben de trabajar en defensa de los derechos de la mujer?		
19.- ¿Considera usted que el Estado debe reparar los daños causados por feminicidio?		
20.- ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas junto con las autoridades deben de desarrollar políticas de estado en defensa de los derechos de la mujer?		
<b>Dimensión 3: Agresiones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
21.- ¿Considera usted que ha aumentado la estadística de la violencia de género?		
22.- ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia física?		
23.- ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia psicológica?		
24.- ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen los derechos de las personas, incide frente a la existencia de violencia sexual?		

**Anexo N° 03: Matriz de consistencia**

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Metodología: tipo y diseño de investigación</b>
¿Cuál es el nivel de relación entre la responsabilidad del estado y el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018?	Determinar el nivel de relación entre la responsabilidad del estado y el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.	La responsabilidad del estado y el delito de feminicidio en la provincia de Ica, año 2018.	<p><b>Tipo de investigación:</b> Básica</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Nivel relacional.</p> <p><b>Diseño de investigación:</b>  Diseño no experimental.</p> <p><b>Población:</b>  La población en total es de 111 especialistas.</p> <p><b>Muestra:</b>  Siendo la Muestra de estudio extraída de la Población un total de:</p> <p>Jueces (14) Fiscales (12) Abogados (70)</p> <p><b>TOTAL:</b></p> <p><b>Técnicas para la recolección de datos:</b>  La técnica utilizada corresponde a la encuesta, la cual se encuentra dirigida a especialistas.</p> <p><b>Técnicas de procesamiento de datos:</b>  Estadística descriptiva e inferencial.</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre la gestión del Estado y el delito de feminicidio?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre el tratamiento penal y el delito de feminicidio?</p> <p>¿Cuál es el nivel de relación entre los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal y el delito de feminicidio?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Analizar el nivel de relación entre la gestión del Estado y el delito de feminicidio.</p> <p>Establecer el nivel de relación entre el tratamiento penal y el delito de feminicidio.</p> <p>Determinar el nivel de relación entre los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal y el delito de feminicidio.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>La gestión del Estado del estado se relaciona con el delito de feminicidio.</p> <p>El tratamiento penal se relaciona con el delito de feminicidio.</p> <p>Los criterios de los magistrados para determinar la responsabilidad penal se relacionan con el delito de feminicidio.</p>	

## Anexo N° 04: Proceso estadístico SPSS

alfa de Francisco.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VX	Númerico	8	2	Variable X: Responsabilidad del Estado	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
2	D1	Númerico	8	2	Dimensión 1: Gestión del Estado	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
3	P1	Númerico	8	2	P1: ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P2	Númerico	8	2	P2: ¿Considera usted que el Estado al no cumplir con la protección...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P3	Númerico	8	2	P3: ¿Considera usted que la gestión del Estado, no cumple el rol e...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P4	Númerico	8	2	P4: ¿Considera usted que la gestión del Estado, no ejerce el rigor j...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D2	Númerico	8	2	Dimensión 2: Tratamiento Penal	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
8	P5	Númerico	8	2	P5: ¿Considera usted que el Estado tiene responsabilidades frente a...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P6	Númerico	8	2	P6: ¿Considera usted que el estado debe prevenir la violencia contr...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P7	Númerico	8	2	P7: ¿Considera usted que el estado debe investigar y no dejar impu...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P8	Númerico	8	2	P8: ¿Considera usted, que el estado debe sancionar los delitos de f...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	D3	Númerico	8	2	Dimensión 3: Criterios de los Magistrados	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
13	P9	Númerico	8	2	P9: ¿Considera usted que son razonables los criterios de los magist...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P10	Númerico	8	2	P10: ¿Considera usted que son coherentes los criterios de los magi...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P11	Númerico	8	2	P11: ¿Considera usted que son efectivos los criterios de los magistr...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P12	Númerico	8	2	P12: ¿Considera usted que son adecuados los criterios de los magi...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	VY	Númerico	8	2	Variable Y: Delito de Femicidio	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
18	D4	Númerico	8	2	Dimensión 4: Tipos	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
19	P13	Númerico	8	2	P13: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones p...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P14	Númerico	8	2	P14: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones p...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P15	Númerico	8	2	P15: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones p...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P16	Númerico	8	2	P16: ¿Considera usted que el Estado peruano y sus instituciones p...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	D5	Númerico	8	2	Dimensión 5: : Rol de las Instituciones Públicas	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
24	P17	Númerico	8	2	P17: ¿Considera usted que las instituciones públicas deben sensi...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P18	Númerico	8	2	P18: ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas deben d...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P19	Númerico	8	2	P19: ¿Considera usted que el Estado debe reparar los daños causa...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P20	Númerico	8	2	P20: ¿Considera usted que nuestras instituciones públicas junto con...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	D6	Númerico	8	2	Dimensión 6 :Agresiones	Ninguna	Ninguna	8	Derecha	Escala	Entrada
29	P21	Númerico	8	2	P21: ¿Considera usted que ha aumentado la estadística de la violen...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
30	P22	Númerico	8	2	P22: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
31	P23	Númerico	8	2	P23: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
32	P24	Númerico	8	2	P24: ¿Considera usted que la realización de acciones que protegen...	{1,00, MUY ...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
33											
34											

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:O! Mostrar escritorio

Escritorio ES 02:05 a.m. 05/05/2023